



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada **“21ª EMISION DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.”** (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del fichero de las Condiciones Finales de la emisión de referencia remitido telemáticamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV en fecha 31 de julio de 2014 y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 31 de julio de 2014

D. Alex Valencia Baeza

CONDICIONES FINALES

21ª EMISIÓN DE CEDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.

CAIXABANK, S.A.

300.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2014, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 22 de julio de 2014.

El Emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

TERMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

1. Naturaleza y denominación de los Valores

- 21ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank, S.A. (la "Emisión" las "Cédulas Hipotecarias" o los "Valores")
- Código ISIN: ES0440609263
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

2. Divisa de la Emisión: Euros

3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 300.000.000 euros
- Efectivo: 300.000.000 euros

4. Importe unitarios de los valores:

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento Registro de CAIXABANK, registrado en CNMV el 15 de julio de 2014.

² A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

- Nominal unitario: 100.000 euros
- Número de valores: 3.000
- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 300.000.000 euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 30 de julio de 2014

6. Fecha de Vencimiento: 30 de julio de 2017

7. Tipo de Interés Fijo: N/A

8. Tipo de Interés variable:

- Euribor 3M + 0,50% pagadero trimestralmente
- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{360 * 100}$$

Donde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del bono al comienzo periodo de devengo

i = Tipo de interés nominal anual aplicable

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Intereses (excluido) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (incluida)

- La base de referencia es el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate), que es el tipo de interés a 3 meses tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro).
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR a 3 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por el Emisor.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Las definiciones relativas al tipo Euribor a tres meses aprobadas por la Federación Bancaria de la Unión Europea (FBE) y de la Asociación Cambista Internacional (ACI) que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas por el Emisor.

- Especificaciones del redondeo: Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Convención día hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso, se

adelantara al día hábil inmediatamente anterior) con el correspondiente ajuste de los intereses debidos

- Fecha de inicio de devengo de intereses: 30 de julio de 2014
- Fecha de pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el 30 de julio de 2014 y se pagarán por trimestres vencidos los días 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre, de cada año, siendo el pago del primer cupón el 30 de octubre de 2014 y el último el 30 de julio de 2017.
- Intereses de demora: En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en que el pago debió realizarse (excluida) y hasta la fecha de recepción por el tenedor de las Cédulas Hipotecarias de la cantidad impagada en su integridad (incluida), y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar 221,3 puntos básicos al tipo Euribor a 3 meses, recalculándose ("rollover") dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada periodo de 3 meses.

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada

- Para el emisor: Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario, en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la propia ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos o participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

13. *Para los tenedores de los Valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 30 de julio de 2017
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los Valores.

El abono del principal a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- Estructura de Amortización Final: N/A

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores:

Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor a 3 meses más un diferencial del 0,50%) que se fija dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

No obstante, a continuación se indica la TIR tomando el Euribor a 3 meses de 23 de julio de 2014 (0,206%) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento:

TIR para el Tomador de los Valores: 0,718%

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No se constituye sindicato.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: BEI (Banco Europeo de Inversiones)

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: 24 de julio de 2014 a las 10.30 horas CET

20. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

21. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.

22. Entidades Depositarias: N/A

23. Agente de Cálculo: N/A

24. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

25. Entidades de liquidez: N/A

26. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, Asimismo, el Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los Valores a través de Clearstream y Euroclear.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISION

27. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Junta General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2013 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones.
- Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2013 relativo a la autorización para emitir Cédulas Hipotecarias.
- Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2014 aprobando la elaboración del Folleto de Base de Valores No Participativos del Emisor.

28. Rating: La presente Emisión tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias provisionales (“ratings”) por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio:

Standard&Poor’s Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: AA-

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación.

La agencia de calificación crediticia ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

29. Gastos de admisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	1.087,46 euros
Admisión a cotización AIAF	500 euros
Tasas de alta e IBERCLEAR	-
Otros	1.587,46 euros
Total Gastos	1.087,46 euros

30. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

31. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

32. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

33. País donde se solicita la admisión a cotización: el Emisor ha solicitado la admisión de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF, Mercado de Renta Fija y hará

todo lo posible para que coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Desembolso

CAIXABANK, S.A.

P.P

D.ALEX VALENCIA BAEZA
Director de ALM y Liquidez